

# Sesion 35.<sup>a</sup> ordinaria en 13 de Setiembre de 1901

PRESIDENCIA DEL SEÑOR LAZCANO

## SUMARIO

Se da lectura al acta de la última sesion, i es aprobada.—

Cuenta: Mensaje de S. E. el vice-Presidente de la República con el que acompaña un proyecto de lei que aprueba el contrato celebrado *ad-referendum*, entre el Fisco i don Abelardo Pizarro por decreto número 3,268, para la construccion de un ferrocarril aéreo de carga i pasajeros que partiria desde «El Juncal» para ir a teminar al punto denominado «Paramillo de las Cuevas»; Oficio de S. E. el Presidente de la República en el que acusa recibo de la nota en que se le comunicó la eleccion de los señores Senadores que deben formar parte de la Comision Conservadora; Id. de id. en el cual acusa recibo de la nota en que se le comunicó la eleccion de Mesa del Senado; Oficios del señor Ministro del Interior en que comunica que S. E. el vice-Presidente de la República concurrirá el 18 del presente mes de setiembre a la 1 P. M. a la reunion que tendrá lugar en el Salon de Honor del Congreso, con motivo de la trasmision del mando supremo de la nacion, i que el dia 18 del corriente a la 1 i media P. M. tendrá lugar en la Iglesia Metropolitana un Te-Deum en accion de gracias por nuestra emancipacion política, e invita a este acto a los miembros del Senado; Oficio del señor Ministro del Interior en el que comunica que por circular telegráfica, ha pedido los datos que fueron solicitados por oficio núm. 92 a peticion del honorable Senador, señor don Ramon R. Rozas; Oficio del señor Ministro de Justicia, con el que remite copia autorizada del informe de visita judicial extraordinaria practicada en el juzgado de letras de Mulchen por el ministro de la Il<sup>ta</sup>. Corte de Concepcion señor Juan N. Parga; Oficio de la Cámara de Diputados, con el que devuelve aprobado, en los mismos términos en que lo hizo el Senado, el proyecto que autoriza al Presidente de la República para pagar a don Cárlos H. Williams la suma de \$ 20,000 como indemnizacion por la ocupacion que el Gobierno de Chile hizo de la isla Serrano; Informe de la Comision de Policia Interior del Senado en el que propone se archiven varios documentos relativos a asuntos ya fenecidos o que han perdido su oportunidad; Solicitud de doña Domitila Silva, viuda de don Juan Gómez Solar, en la que pide pension de gracia; Id. de don Basilio Rojas, soldado sobreviviente de la campaña al Perú el año 1838-1839, en la que pide se le aumente la pension que actualmente disfruta a cincuenta pesos mensuales; Id. del teniente-coronel retirado don Rodolfo Wolleter, en la que pide al Senado modifique el artículo primero del proyecto de lei aprobado por la Cámara de Diputados que premia a los sobrevivientes del combate de «Sangra», en el sentido que indica; Id. de doña Adela Gutiérrez, viuda de Abustos, en la que pide se le devuelva con sus respectivos antecedentes otra que tiene presentada.—Se accede a esta última solicitud.—El señor Presidente espone que se ha citado a sesion a pedido de un señor Senador que desea hacer algunas observaciones respecto del proyecto de lei sobre las instituciones de ahorros.—El señor Varela, refiriéndose a este proyecto, pregunta si

quedan comprendidas las sociedades extranjeras, a lo que contesta afirmativamente el señor Matte don Eduardo.—El señor Bannen entra en diversas consideraciones para manifestar que el Senado no puede volver a deliberar sobre este proyecto, que ya ha sido despachado.—Con este motivo usan de la palabra varios señores Senadores i el señor Presidente, i queda resuelto tácitamente no tratar del asunto.—El señor Rozas hace indicacion para que el Senado se ocupe en el despacho de solicitudes particulares, a lo que se opone el señor Bannen.—El señor Ossa, en vista de que no se tratará del proyecto relativo a las sociedades de ahorros, pide que la Cámara se ocupe del que prorroga el plazo fijado por el artículo 2.º de la lei de 17 de enero de 1898, que concedió privilejio esclusivo a los señores Nickson, Ross, Berger i Castillo García para instalar una fábrica con el objeto de blanquear, teñir i estampar jéneros de algodón.—Se procede a votar las indicaciones.—La del señor Rozas es desechada.—El señor Ossa retira la que habia presentada.—Se levanta la sesion.

### Asistieron los señores:

Balmaceda, Elias	Rozas, Ramon Ricardo
Bannen, Pedro	Saavedra, Cornelio
Barros Luco, Ramon	Valdes Cuevas, Antonio
Matte, Eduardo	Varela, Federico
Matte, Ricardo	Vial, Alejandro
Montt, Pedro	Villegas, Enrique
Ossa, Manuel	Walker Martinez, Cárlos
Puga Borne, Federico	

### Se dió lectura a la siguiente acta:

«SESION 34 ORDINARIA EN 11 DE SETIEMBRE DE 1901

Asistieron los señores Lazcano, Balmaceda, Barros Luco, Bannen, Blanco, González, Latorre, Matte don Eduardo, Matte don Ricardo, Montt, Ossa, Puga Borne, Rozas, Silva Cruz, Silva Ureta, Vial i Villegas.

Aprobada el acta de la parte pública de la sesion anterior, se dió cuenta de los siguientes negocios:

### Mensajes

Uno de S. E. el Presidente de la República en el que propone un proyecto de lei que lo autorice para invertir hasta la suma de cuarenta mil pesos en la continuacion de los trabajos de construccion de la Escuela de Farmacia: Se reservó para segunda lectura:



### Oficios

Uno de la Honorable Cámara de Diputados con el que devuelve aprobado con modificaciones el proyecto de lei, acordado por el Senado, que establece los dias que deben considerarse como feriados.

Quedó para tabla.

### Solicitudes

Una de don Guillermo 2.º Cohas en la que pide que, por las razones que espone, se le otorguen, como gracia, la propiedad del fundo «Huentelon», ubicado en la 7.ª subdelegacion del departamento de Cañete.

Pasó a la Comision de Hacienda.

Antes de entrar a la órden del dia, el señor Presidente propuso que en la primera hora de la sesion actual, despues de los incidentes, se tomara en consideracion las modificaciones introducidas por la Honorable Cámara de Diputados en el proyecto de lei acordado por el Senado, en sesion de 20 de agosto último, que establece los dias que deben considerarse como feriados.

Así se acordó con el asentimiento tácito de la Sala.

A indicacion del mismo señor Presidente, se acordó tambien que la preferencia otorgada en sesion de 3 del actual, al proyecto de lei relativo a las sociedades o instituciones de ahorros u otras análogas, debia entenderse que era hasta terminar la discusion de dicho proyecto.

Terminados los incidentes, se tomaron en consideracion las modificaciones introducidas por la Cámara de Diputados en el proyecto de lei, acordado por el Senado, en sesion de 20 de agosto último, que establece los dias que deben considerarse como feriados, i se dieron por aprobadas, sin debate con el asentimiento tácito de la Sala.

El proyecto con las modificaciones aprobadas es del tenor siguiente:

#### PROYECTO DE LEI:

«Artículo 1.º La Caja de Crédito Hipotecario, i los Bancos podrán cerrar sus oficinas:

- a) El lunes, martes i miércoles de ceniza;
- b) El juéves, viénes i sábado de la semana santa;
- c) Los dias dieziocho, diezinueve i veinte de setiembre;
- d) El dia primero de julio de cada año.

Artículo 2.º Las obligaciones que vencieren en tales dias se rejirán, para su pago, por lo dispuesto en el artículo 111 del Código de Comercio.

Artículo 3.º Los establecimientos indicados en el artículo primero podrán cerrar sus oficinas a las dos de la tarde, los dias sábado de cada semana.

Continuó en seguida, la discusion jeneral, pendiente en la sesion anterior, del proyecto de lei presentado por el señor Matte don Eduardo, relativo a las sociedades o instituciones llamadas de ahorro u otras análogas, i se dió por aprobado con el asentimiento tácito de la Sala.

Se entró, acto continuo, a la discusion particular.

Considerado el artículo 1.º el señor Montt propuso que se redactara como sigue:

«Artículo 1.º Serán nulas i se tendrán por no escritas las estipulaciones de los contratos de sociedades o instituciones llamadas de ahorro u otras análogas, en las cuales se establezca que las imposiciones, depósitos o cuotas de ahorro puedan ser perdidas en todo o parte por los depositantes o imponentes, por falta de pago o entrega de cuotas o imposiciones posteriores a la primera erogacion o por cualquier otra causa.»

El artículo se dió por aprobado en esta forma.

Tomado en consideracion el artículo 2.º que se refiere a la inversion que debe darse a los valores que estas sociedades hayan percibido o perciban de los imponentes, el señor Matte don Eduardo propuso que en el inciso primero se suprimieran las palabras «hayan percibido» que aparecen despues de la frase «La totalidad de los valores que esta sociedad etc.», i que a continuacion de dicho inciso se intercalara este otro:

«Respecto de las sumas percibidas ántes de la vijencia de esta lei, el Presidente de la República, teniendo en vista los libros de cada sociedad i las tablas sobre las cuales haya ésta basado la formacion de capitales, señalará las sumas que han de invertirse i depositarse en la forma prevenida en el inciso 1.º

El señor Montt observó la conveniencia de consultar algunas disposiciones que hicieran imposible el sistema de rifas o loterías para lo sucesivo, siguiéndose despues algun debate en que tomaron parte los señores Matte i Blanco.

Se suspendió la sesion.

A segunda hora continuó discutiéndose el mismo asunto, i el señor Bannen usó de la palabra i espresó que esta lei no daría resultados eficaces sino en el caso de consultar una disposicion en el sentido que habia insinuado el señor Senador de Cautin, o sea de colocar los sorteos que acostumbra estas sociedades en la misma condicion en que se encontraban las loterías, para lo cual propondria se consultara en el lugar correspondiente la disposicion respectiva.

Esta idea del señor Bannen fué aprobada por el señor Barros Luco.

Con relacion al artículo 2.º, en discusion, el señor Ossa propuso que se intercalara a continuacion del primer inciso otro en esta forma:

«Podrán tambien invertirse esos valores en



bienes raices, previa aprobacion del Presidente de la República.»

El señor Matte, don Eduardo, aceptó este inciso i propuso se le redactara en esta forma:

«Prevía aprobacion del Presidente de la República, podrán tambien invertirse esos valores en bienes raices, los que en tal caso que darán especialmente hipotecados en favor de los imponentes, debiendo invertirse su producido en la forma prescrita en esta lei.»

No habiendo usado de la palabra ningun otro señor Senador, se consultó a la Sala respecto del artículo 2.º, con todas las indicaciones formuladas, i resultó aprobado unánimemente en los términos en que mas adelante se copia.

El señor Matte, don Eduardo, propuso se agregara al proyecto como artículo 3.º el siguiente:

«Artículo 3.º Las referidas sociedades deberán asimismo hacer semestralmente la inversion i depósito en la forma i lugar indicados en el artículo anterior, de las sumas producidas como intereses o arrendamientos de los bienes a que ese artículo se refiere en la parte necesaria para la formacion de los capitales contratados con los imponentes.»

Este artículo se dió por aprobado con el asentimiento tácito de la Sala.

El señor Bannen hizo indicacion para que a continuacion del artículo anterior, se consultara este otro:

«Artículo 4.º Las amortizaciones o premios por sorteos quedan sometidos a las disposiciones legales relativas a las rifas o loterías públicas.»

El señor Montt modificó el artículo propuesto por el señor Bannen en estos términos:

«Artículo 4.º Se declara que están comprendidas en el artículo 276 del Código Penal, las loterías accesorias de cajas de ahorros o de operaciones o empresas comerciales o civiles.»

El señor Bannen aceptó ésta modificacion.

Cerrado el debate, se dió por aprobado el artículo en la forma propuesta por el señor Montt, con el asentimiento tácito de la Sala.

Los artículos que en el proyecto del señor Matte llevan los números 3.º i 4.º, se dieron sucesivamente por aprobados.

El señor Villegas propuso se agregara al proyecto como artículo final, el siguiente:

«Artículo 7.º La presente lei principiará a rejir noventa dias despues de su promulgacion.»

Este artículo se dió por aprobado con el asentimiento tácito de la Sala.

El proyecto aprobado es el tenor siguiente:

PROYECTO DE LEI:

«Artículo 1.º Serán nulas i se tendrán por no escritas las estipulaciones de los contratos de sociedades o instituciones llamadas de ahorro u otras análogas, en las cuales se establezca que las imposiciones, depósitos o cuotas de

ahorro puedan ser perdidas en todo o parte por los depositantes o imponentes, por falta de pago o entrega de cuotas o imposiciones posteriores a la primera erogacion o por cualquiera otra causa.

Artículo 2.º La totalidad de los valores que estas sociedades percibieren de los imponentes, se invertirá en títulos del Estado o en letras de la Caja de Crédito Hipotecario, los cuales serán depositados mensualmente en la Casa de Moneda i quedarán afectos al pago preferente de las imposiciones.

Prevía aprobacion del Presidente de la República, podrán tambien invertirse esos valores en bienes raices, lo que en tal caso quedarán especialmente hipotecados en favor de los imponentes, debiendo invertirse su producido en la forma prescrita en esta lei.

Respecto de las sumas percibidas ántes de la vijencia de esta lei, el Presidente de la República, teniendo en vista los libros de cada sociedad i las tablas sobre las cuales haya ésta basado la formacion de capitales, señalará las sumas que han de invertirse i depositarse en la forma prevenida en el inciso primero.

Las sociedades actualmente establecidas podrán, no obstante, conservar la propiedad de los inmuebles que con fondos erogados por los imponentes, hubiesen adquirido ántes de la promulgacion de esta lei, debiendo justificar para los efectos del inciso primero ante el Presidente de la República, el valor de adquisicion i mejora de dichos inmuebles.

Artículo 3.º Las referidas sociedades deberán asimismo hacer semestralmente la inversion i depósito en la forma i lugar indicados en el artículo anterior, de las sumas producidas como intereses o arrendamientos de los bienes a que ese artículo se refiere, en la parte necesaria para la formacion de los capitales contratados con los imponentes.

Artículo 4.º Se declara que están comprendidos en el artículo 276 del Código Penal, las loterías accesorias de cajas de ahorros o de operaciones o empresas comerciales o civiles.

Artículo 5.º El Presidente de la República vijilará las operaciones de dichas sociedades i su contabilidad por medio de la Direccion del Tesoro, sin cargo para las referidas sociedades ni gravámen para el Estado.

Artículo 6.º El Presidente de la República dictará los reglamentos necesarios para la ejecucion de esta lei.

Artículo 7.º La presente lei principiará a rejir noventa dias despues de su promulgacion.

A indicacion del señor Ossa, aceptada unánimemente, se puso, en seguida, en discusion jeneral i particular, a la vez, el proyecto de lei formulado por la Comision de Industria i Obras Públicas de ésta Cámara, con motivo del mensaje de S. E. el Presidente de la República en que solicita autorizacion para invertir, de los fondos consultados en los ítem 1 a 18 de la partida 37 del presupuesto del Ministerio de In-



dustria i Obras Públicas, la suma de doscientos treinta mil pesos en iniciar la construccion de los ferrocarriles de Vallenar hácia Serena, de Curicó a Hualañé i de Perales a Tomé i Penco.

Usaron de la palabra los señores Silva Ureta, Ossa, Balmaceda, Barros Luco i Montt quien propuso se redactara el proyecto en debate, en los términos siguientes:

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—Se autoriza al Presidente de la República para contratar la continuacion de los trabajos del ferrocarril de Paloma a San Marcos i de Cabildo a Petorca; como igualmente para contratar la construccion de los veinte primeros kilómetros del ferrocarril de Curicó a Hualañé.

Las contrataciones se harán por licitacion pública.

Durante el presente año se invertirá hasta doscientos mil pesos en cada uno de los ferrocarriles de Paloma a San Marcos i de Curicó a Hualañé i hasta ciento cincuenta mil pesos en el de Cabildo a Petorca.»

Cerrado el debate se votó el proyecto en la forma propuesta por el señor Montt i fué aprobado así por unanimidad, absteniéndose de votar el señor Balmaceda.

En seguida se levantó la sesion.

El señor LAZCANO (Presidente).—¿Está conforme el acta?

Aprobada.

*Se dió cuenta:*

1.º Del siguiente mensaje de S. E. el Presidente de la República:

«Conciudadanos del Senado i de la Cámara de Diputados:

Uno de los proyectos mas importantes i al cual el Gobierno ha prestado siempre una atencion preferente, es la construccion de un ferrocarril que nos acerque a Europa i nos mantenga en rápida i regular comunicacion con la República Arjentina.

A la realizacion de esta obra está encaminada la idea concebida por el ingeniero don Abelardo Pizarro, para construir un ferrocarril aéreo de carga i pasajeros que partiria desde «El Juncal», para ir a terminar en el punto denominado «Paramillo de las Cuevas».

El Fisco ha celebrado con el señor Pizarro un contrato *ad-referendum* para la construccion de esta obra, i constan del decreto i demas antecedentes que tengo la honra de acompañaros, las especificaciones i planos aprobados i las obligaciones a que queda sujeto el señor Pizarro, otorgándole el Gobierno en compensacion, una subvencion anual de cuarenta mil pesos oro de dieziocho peniques durante los quince años que debe durar este contrato.

El Gobierno ha acojido este proyecto en la confianza, reiteradamente asegurada por el referido señor Pizarro, de que él no perturba la continuacion de los trabajos del ferrocarril

trasandino de Uspallata, ni ha de presentar mas tarde inconveniente alguno para la libre explotacion de esa línea férrea, que acaba de ser adquirida por una Compañía Inglesa, a cuyos esfuerzos deberá el pais la realizacion de esta aspiracion nacional. Por el contrario, las facilidades para el transporte de pasajeros i acarreo de efectos, que proporcione el ferrocarril aéreo, darán impulso a las obras de construccion del ferrocarril trasandino Clark; i una vez terminado éste, podrá prestarle eficaces servicios en los casos, en que por accidentes propios de esa obra, se dificulte o interrumpa el tráfico por la cumbre de la cordillera.

El objetivo principal de este ferrocarril aéreo i una de las ventajas mas apreciables que él ofrece, es el transporte regular de nuestra correspondencia estranjera, tanto la destinada a la vecina República, como la que se envíe especialmente a Europa i Estados Unidos.

En la actualidad se hace este servicio invirtiendo en él una gruesa suma de dinero i viniendo en el invierno grandes dificultades.

Obra tambien en favor de esta vía especial de comunicacion, la importante consideracion de que mientras se construyan otros ferrocarriles, ella hará mas francas i cordiales nuestras relaciones con la República Arjentina, i facilitará el intercambio de nuestros productos dando así un gran impulso a nuestro comercio internacional.

Ademas se ha tenido especial cuidado en consultar en este contrato todas aquellas seguridades necesarias para garantizar preferentemente los intereses fiscales.

En mérito de estos antecedentes i oido el Consejo de Estado, cábeme el honor de someter a vuestra consideracion el siguiente

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—Apruébase el contrato celebrado *ad-referendum* entre el Fisco i don Abelardo Pizarro por decreto número 3,268, de 31 del mes próximo pasado, para la construccion de un ferrocarril aéreo de carga i pasajeros que partiria desde «El Juncal» para ir a terminar en el punto denominado «Paramillo de las Cuevas.»

Santiago, 10 de setiembre de 1901.—ANIBAL ZAÑARTU.—Luis M. Rodríguez.»

*Se reservó para segunda lectura.*

2.º De los siguientes oficios de S. E. el Presidente de la República:

a) «Santiago, 12 de setiembre de 1901.—Por el oficio de V. E. número 101, de 2 del actual, me he impuesto de que esa Honorable Cámara, en sesion de 31 de agosto último, ha tenido a bien elejir a V. E. i a los señores don Ventura Blanco, don Leoncio Echeverría, don Juan José Latorre, don Cornelio Saavedra, don Ignacio Silva Ureta i don Federico Varela, para que



concurran, por parte de esta Honorable Cámara, a formar la Comision Conservadora, que funcionará durante el receso del Congreso.

Dios guarde a V. E.—ANIBAL ZAÑARTU.—*Luis M. Rodríguez.*»

b) «Santiago, 12 de setiembre de 1901.—Por el oficio de V. E. número 96, de 31 del mes próximo pasado, me he impuesto de que esa Honorable Cámara en sesion de 26 del mismo mes, ha tenido a bien elejir a V. E. para Presidente i a don Federico Puga Borne para vice-Presidente.

Dios guarde a V. E.—ANIBAL ZAÑARTU.—*Luis M. Rodríguez.*»

*Se ordenó archivarlos.*

3.º De los siguientes oficios del Ministro del Interior:

a) «Santiago, 12 de setiembre de 1901.—Tengo el honor de poner en vuestro conocimiento que S. E. el vice-Presidente de la República concurrirá el dia 18 del corriente a la 1 P. M. a la reunion que tendrá lugar en el salon de honor del Congreso Nacional, con motivo de la trasmision del mando supremo de la República.

Dios guarde a V. E.—*Luis M. Rodríguez.*»

b) «Santiago, 12 de setiembre de 1901.—Tengo el honor de poner en conocimiento de V. E. que el dia 18 del corriente a la 1½ P. M. tendrá lugar en la Iglesia Metropolitana un Te-Deum en accion de gracias por nuestra emancipacion política.

Lo comunico a V. E. rogándole se sirva asistir a dicho acto e invitar a los miembros de esa Honorable Cámara.

Dios guarde a V. E.—*Luis M. Rodríguez.*»

*Se mandó poner en conocimiento de los señores Senadores.*

c) «Santiago, 12 de setiembre de 1901.—En contestacion al oficio de V. E. número 92, de 29 del mes próximo pasado, tengo el honor de manifestar a V. E. que por circular telegráfica de 3 del presente se han pedido los datos que solicita el Honorable senador don Ramon Ricardo Rozas.

Dios guarde a V. E.—*Luis M. Rodríguez.*»

*Se ordenó archivarla.*

4.º Del siguiente oficio del Ministro de Justicia:

«Santiago, 10 de setiembre de 1901.—Tengo la honra de enviar a V. E. copia testimoniada del informe de la visita judicial extraordinaria practicada en el juzgado de letras de Mulchen por el señor Ministro de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Concepcion don Juan N. Parga, que ha sido solicitado por el honorable

Senador de Malleco don Pedro Bannen en sesion de 19 de agosto próximo pasado.

Lo digo a V. E. en respuesta a su oficio número 73, de 21 del mismo mes.

Dios guarde a V. E.—*J. L. Sanfuentes.*»

*Se mandó acusar recibo.*

5.º Del siguiente oficio de la Honorable Cámara de Diputados:

«Santiago, 13 de setiembre de 1901.—La Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar, en los mismos términos en que lo hizo el Honorable Senado, el proyecto de lei que autoriza al Presidente de la República para pagar la suma de veinte mil pesos al súbdito inglés don Carlos H. Williams, como indemnizacion por la ocupacion que el Gobierno de Chile hizo de la isla Serrano ubicada en la bahía de Iquique que era de su propiedad segun lo declaró la Excma. Corte Suprema en sentencia número 2,228, de 28 de agosto de 1893, hasta que la adquirió el Estado en virtud de la lei número 190, de 18 de agosto de 1894.

Tengo la honra de decirlo a V. E. en contestacion a su oficio número 510 de fecha 12 de diciembre de 1900.

Devuelvo los antecedentes.

Dios guarde a V. E.—FRANCISCO J. CONCHA.—*R. Blanco, Secretario.*»

*Se mandó comunicar el proyecto a S. E. el Presidente de la República.*

6.º Del siguiente informe de la Comision de Policía:

«Honorable Senado:

Vuestra Comision de Policía os propone que mandeis pasar al archivo los siguientes documentos relativos a asuntos ya fenecidos o que han perdido su oportunidad:

Mensaje de 11 de octubre de 1897, que autoriza la inversion de fondos del presupuesto de ese año, con el objeto de habilitar una seccion del Internado Santiago para ensanchar la Escuela de Clases.

Mensaje de 6 de junio de 1898, que manda pasar a rentas jenerales los fondos sobrantes de la conversion.

Mensaje de 14 de octubre de 1898, que concede un suplemento de diez mil pesos al ítem 2 de la partida 15 del presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores, para repatriacion i auxilio de chilenos en el extranjero.

Mensaje de 23 de noviembre de 1898, que autoriza la inversion de 9.200,000 pesos en cubrir gastos extraordinarios de la administracion pública.

Mensaje de 23 de noviembre de 1898, sobre suplemento de 12,458 pesos 40 centavos al ítem 5 de la partida 65 del presupuesto del Interior, para reparaciones en la techumbre de la Intendencia de Valparaiso.

Mensaje de 28 de noviembre de 1898, sobre



suplemento al ítem 19, partida 21 del presupuesto del Ministerio de la Guerra.

Mensaje de 14 de diciembre de 1898, sobre suplemento al ítem 12, partida 15 (imprevistos) del presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Mensaje de 20 de diciembre de 1897, sobre autorizacion para invertir ciertas sumas en el pago de los gastos que ha demandado la terminacion de las líneas férreas de Santiago a Melipilla i de Pelequen a Peumo.

Mensaje de 20 de diciembre de 1898, sobre suplemento al ítem 34 de la partida 31 del presupuesto del Ministerio del Interior.

Mensaje de 21 de diciembre de 1898, sobre suplemento al ítem 29 de la partida 4.<sup>a</sup> del presupuesto de Hacienda (compra de material i otros gastos de la Casa de Moneda).

### Mociones

Una formulada en 16 de enero de 1901 por el señor don Ramon Ricardo Rozas, que tiene por objeto encomendar al doctor don Arturo Hurtado Costa la comision que habia sido dada al doctor don Marcial Guzman, i para la cual se consulta fondos en un ítem de la partida 72 del presupuesto de Justicia e Instruccion Pública.

Santiago, 31 de agosto de 1901.—*F. Lazcano.*  
—*F. Puga Borne.*»

Quedó para tabla.

7.º De cuatro solicitudes particulares:

Una de doña Domitila Silva, viuda de don Juan Gómez Solar, en la que pide pensión de gracia.

*Pasó a la Comision de Lejislacion i Justicia.*

Otra de don Basilio Rojas, soldado sobreviviente de la campaña al Perú el año 1838-39, en la que pide se le aumente la pensión que actualmente disfruta, a cincuenta pesos mensuales;

Otra del teniente-coronel retirado don Rodolfo Wolleter, en la que pide al Senado modifique el artículo primero del proyecto de lei aprobado por la Cámara de Diputados que premia a los sobrevivientes del combate de «Sangra», en el sentido que indica.

*Pasaron a la Comision de Guerra.*

I otra de doña Adela Gutiérrez, viuda de Aburto, en la que pide se le devuelva con sus respectivos antecedentes, otra que tiene presentada.

*Se accedió a ella.*

El señor WALKER MARTINEZ.—No pude oír bien al señor Secretario....

¿Parece que dió cuenta de un oficio relativo al juzgado de Mulchen?

El señor SECRETARIO.—Sí, señor Senador; i el oficio dice:

«Santiago, 10 de setiembre de 1901.—Tengo la honra de enviar a V. E. copia testimonial del informe de la visita oficial extraordinaria

practicada en el Juzgado de Letras de Mulchen por el señor Ministro de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Concepcion don Juan N. Parga, que ha sido solicitada por el honorable Senador de Malleco, don Pedro Bannen, en sesion de 19 de agosto próximo pasado.

Lo digo a V. E. en respuesta a su oficio número 73, de 21 del mismo mes.

Dios guarde a V. E.—*J. L. Sanfuentes.*

El señor LAZCANO (Presidente).—Si no hai inconveniente, se devolverán los documentos a que se refiere la última de las solicitudes de que se ha dado cuenta.

Acordado.

Conforme al Reglamento se ha citado a la presente sesion, por pedido de un honorable Senador que desea hacer algunas observaciones relacionadas con el proyecto de lei referente a las instituciones o sociedades de ahorros i otros análogas, aprobado en la sesion del miércoles último.

¿Algún señor Senador desea hacer uso de la palabra?

El señor ROZAS.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor ROZAS.—Como supongo, señor Presidente, que el asunto para el cual ha sido citado a sesion el Senado, no ocupará sino parte del tiempo que ordinariamente destina la Corporacion a sus sesiones, i como ésta será la última de las ordinarias que celebrará i no se han despachado sino diez o doce de las trescientas o mas solicitudes particulares que hace años esperan una resolucion de las Cámaras, creo cumplir con un deber al pedir que la parte de la sesion que quede disponible, una vez terminado el asunto relativo a las instituciones de ahorros, se destine al despacho de solicitudes particulares de gracia.

Espero que los señores Senadores me acompañarán con su voto para obtener esta justísima preferencia.

El señor VARELA.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor VARELA.—Ausente de la Cámara, durante las sesiones últimas, no he tenido oportunidad de imponerme de la discusion del proyecto de lei relativo a las sociedades llamadas de ahorros, i querria saber si quedan incluidas en este proyecto las sociedades extranjeras establecidas en el pais que se dedican a este mismo jiro.

I hago esta pregunta, señor Presidente, porque ha llegado a mi conocimiento que hai sociedades de esta clase establecidas en Valparaíso, que retiran anualmente del pais, como utilidades, mas de dos millones de pesos.

Si se lejislá para las sociedades chilenas de ahorro, que se ocupan en vender boletos o bonos de valor de un peso i de veinte centavos,



que aun se dividen en cupones practicando despues sorteos, i que solo sirven para engañar a los niños, con mayor razon deben ser comprendidos en el proyecto las sociedades estranjeras del mismo jénero i que retiran del pais enormes utilidades.

Repito, pues, que desearia saber si están incluidas en el proyecto las sociedades estranjeras que se dedican a este negocio en el pais.

El señor MATTE (don Eduardo).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor MATT (don Eduardo).—Me parece, señor Senador, que están incluidas en las disposiciones del proyecto de lei todas las instituciones que se dediquen a este jiro. La lei no hace distinciones entre sociedades chilenas i estranjeras; se refiere, en jeneral, a toda institucion llamada de ahorro, sin entrar a considerar que ella sea nacional o extranjera.

Por lo que hace a la disposicion que se refiere a los sorteos, tambien es de carácter jeneral, i establece que quedan sometidas a la sancion prescrita en el Código Penal, todas las loterías accesorias de cajas de ahorros, etc., sin entrar a hacer diferencia alguna para el caso de que ellas sean practicadas por sociedades nacionales o estranjeras.

El señor VARELA.—Si me permite el señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor VARELA.—Como dije anteriormente, yo no conocia los términos en que está concebido el proyecto i me permití hacer la pregunta, porque queria evitar que pasara con estas sociedades de ahorros, lo que ha ocurrido con las sociedades de seguros, que se ha dejado libres i sin exigirles ninguna garantía a las compañías aseguradoras estranjeras i se ha legislado solo para las nacionales.

El señor LAZCANO (Presidente).—¿Algún señor Senador desea usar de la palabra?

El señor BANNEN.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor BANNEN.—Acabo de oír al señor Presidente que se ha citado para la presente sesion, a pedido especial de un señor Senador, a fin de tratar del proyecto sobre cajas de ahorros.

En la citacion que se ha dirigido a los señores Senadores se agrega esta nota:

La sesion tiene por objeto ocuparse de la redaccion definitiva del proyecto de lei relativo a las sociedades o instituciones llamadas de ahorro u otras análogas.

El Reglamento interior de Sala es mui terminante al respecto. Se espresa en él, que, terminada la discusion de un negocio, no podrá volverse a deliberar sobre él sino pasado un año.

El Senado no tiene, pues, facultad para vol-

ver a deliberar sobre el proyecto relativo a las instituciones de ahorros, que es un asunto completamente terminado aquí.

Se esplicaria que tratándose de simples modificaciones de redaccion, errores de copia o gramaticales, puedan ser ellos corregidos por la Mesa; pero de ningun modo que el Senado volviera a tratar del fondo del negocio.

La Corporacion no tiene para qué ocuparse mas de este asunto; i, en vista de la prescripcion reglamentaria que he recordado, si quisiera hacerlo, necesitaria la unanimidad de los Senadores presentes, unanimidad que, en el presente caso, tengo entendido que no existe.

Así, pues, si lo que ha motivado la peticion del señor Senador, que no sé quien sea, es el deseo de hacer modificaciones al proyecto ya aprobado, yo me permito observar que, segun nuestro mecanismo constitucional, no es a esta Cámara a la que corresponde corregir el proyecto sino a la Cámara de Diputados.

La Constitucion ha fijado reglas mui precisas para la tramitacion de los proyectos de lei. Despachado un proyecto por una Cámara, pasa a la otra i, si allí sufre modificaciones, vuelve a la de oríjen para que ellas sean aprobadas o rechazadas.

I la Constitucion, para asegurar el acierto en la confeccion de las leyes, va mas allá todavía, porque da al Presidente de la República la facultad de hacer al Congreso las observaciones que le sugieran los proyectos que éste ha aprobado.

Habiendo todas estas facilidades para corregir los errores que se deslicen en la confeccion de las leyes, creo que debemos ser mui severos en el cumplimiento de las fórmulas constitucionales i de las prescripciones reglamentarias.

No debemos por ningun motivo sentar el mal precedente de que despues de discutido largamente i aprobado un proyecto de lei, se pueda volver sobre él i hacer modificaciones.

Con este sistema no habria seriedad ninguna en las leyes que discutiésemos, porque los interesados gestionarian privadamente, para que el Senado estuviera cambiando sus resoluciones.

Por el prestigio de que deben estar rodeadas las resoluciones legislativas del Senado, no debe darse cabida a una práctica que sería perniciosa, i yo, apoyado en el Reglamento, declaro que no estoy dispuesto a permitir que el Senado vuelva sobre un asunto definitivamente terminado.

Siento mucho tener que contrariar el deseo del señor Senador que ha pedido esta sesion, si su propósito es el de proponer modificaciones al proyecto sobre sociedades de ahorro.

El señor WALKER MARTINEZ.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Permítame Su Señoría dar una esplicacion al honorable Senador de Mallenco, sobre la nota que se puso al fin de la citacion enviada a los señores Senadores.



Si se tratara de modificar el fondo del proyecto, es decir, las ideas en él consultadas, sobre las cuales se pronunció el Senado, tendría sobrada razón el honorable Senador de Malleco.

Pero sabe Su Señoría que, en muchas ocasiones, al despacharse un proyecto de ley, ha quedado autorizada la Mesa para arreglar su redacción, la forma externa; no respecto de las ideas, pues a esto no podría llegar la autorización.

Así, al tratarse de la ley relativa a ferrocarriles, como recordará el honorable Senador, se autorizó a la Mesa para arreglar la redacción. Lo mismo ha sucedido con respecto a la ley a que ahora se ha hecho referencia; al votarse una de las indicaciones formuladas, se expresó que la Cámara se pronunciara sobre las ideas contenidas en el artículo o disposición que, en cuanto a la forma, la daría después la Mesa.

Ciertamente que el Presidente del Senado no ha citado a la Cámara para darle las molestias de oír la redacción definitiva del proyecto cuando, por otra parte, estaba autorizada la Mesa para tramitar el proyecto sin esperar la aprobación del acta,

Pero como un honorable Senador había pedido que se citara a sesión con el objeto de hacer observaciones sobre el proyecto i el Reglamento, facultaba al Presidente de la Cámara para hacer la citación, pareció oportuno consultar también a ésta, no sobre el fondo o ideas del proyecto, sino sobre su redacción i forma; i por esto es que se puso en la citación la nota a que se ha referido el honorable Senador de Malleco.

Esto es lo que ha ocurrido, i creo, que con la explicación que doy, comprenderá el honorable Senador que el asunto no tiene la gravedad que le atribuía Su Señoría.

Todos estaríamos de acuerdo con el honorable Senador de Malleco en la observación que ha hecho si se tratara de cambiar las ideas, de tocar el fondo del proyecto ya aprobado; pues eso sería de gravedad extraordinaria i no habría ningún Senador que diera su voto para ello.

Tiene la palabra el honorable Senador de Santiago.

El señor WALKER MARTINEZ.—Iba a pedir que se diera lectura a la parte del acta que se refiere a esta cuestión, a fin de que se vea si se aprobó o no íntegramente el proyecto de que se trata.

El señor LAZCANO (Presidente).—Quedó aprobado definitivamente.

El señor PRO-SECRETARIO.—El acta dice que el proyecto aprobado es del tenor siguiente; i viene en seguida la copia...

El señor WALKER MARTINEZ.—Entonces, el proyecto quedó aprobado, dejándose para después solo la cuestión de redacción.

El señor LAZCANO (Presidente).—Quedó autorizada la Mesa, como sucede a menudo, para arreglar la redacción del proyecto antes de enviarlo a la Cámara de Diputados; i, ha-

biendo pedido un señor Senador que se citara a sesión para hoy, solo por esto es que se pensó en someter al Senado la forma definitiva del proyecto.

El señor BANNEN.—Pido la palabra....

El señor WALKER MARTINEZ.—Hacia la pregunta porque no conocía los términos del proyecto sino por los diarios; i siento mucho no haber estado presente cuando se aprobó, porque habría votado en contra, dadas las dificultades que va a traer a sociedades establecidas desde muchos años atrás.

El señor OSSA.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—La había pedido antes el honorable Senador de Malleco.

El señor BANNEN.—Para manifestar que no he tenido el ánimo ni creo que mis palabras puedan haber dado lugar a que mi observación se tome como un cargo en contra del honorable Presidente del Senado.

Su Señoría ha estado en su más perfecto derecho para citar a sesión, porque el Reglamento se lo da para cuando lo estime conveniente, como también lo da a un Senador para pedir una sesión extraordinaria, pero siempre que esté apoyado por cuatro Senadores más.

En cuanto al fondo de un proyecto ya aprobado, no puede después tocarse; pues el Reglamento no lo permite, prohíbe abrir deliberación sobre él. En esto debemos estar todos de acuerdo.

Por lo que hace a la redacción, es cierto que en el caso del proyecto de ley sobre construcción de ferrocarriles se autorizó a la Mesa para arreglarla i por esto es que pudo hacerse; pues, sin una autorización expresa dada en la discusión de un proyecto, no puede entenderse autorizada la Mesa para hacer cambios de redacción, salvo pequeños errores de los que se llaman de copia o de imprenta que no alteran las ideas sustanciales de él.

Variar la redacción de una ley es algo muy delicado, porque puede hacer cambiar por completo el sentido de ella.

De modo que esta facultad no puede tomársela jamás la Mesa sin que se le dé expresamente, mucho menos tratándose de un proyecto que ha quedado de comunicarse a la otra Cámara sin esperar la aprobación del acta.

I cumpliéndose el acuerdo tomado a este respecto, hoy día el proyecto a que hacemos referencia debería estar ya en la Cámara de Diputados.

Este proyecto quedó concluido i, según creo, la redacción que se ha estampado en el acta está perfectamente exacta con lo que aprobamos.

Ahora, si por indicación de un señor Senador quiere someterse a la Cámara otra redacción, me parece que es completamente ineficaz, porque siendo la redacción la misma que se aprobó en el Senado, no puede volverse sobre ella, salvo que hubiera suscitado alguna duda



mui especial, mui extraordinaria, que hasta ahora no se ha manifestado.

Para ser completamente franco i esplicito, entiendo, por lo que yo he oido fuera de la Sala, que no se trata de salvar errores gramaticales, de imprenta o de copia, sino de volver algo que atañe a la sustancia misma del proyecto, i a esto queria yo adelantarme. No es posible volver sobre asuntos terminados sin que trascorra un año, conforme al Reglamento. De modo que, no habiendo habido acuerdo para modificar o arreglar la redaccion, no podemos ni ocuparnos al presente del asunto, a no ser en forma de incidente, como lo ha hecho el señor Senador de Atacama al formular sus observaciones, que han sido mui oportunas.

El proyecto está definitivamente sancionado en su fondo i en su forma precisa por esta Cámara i yo rogaria a la Mesa, ya que no lo ha hecho hasta este momento, que lo envíe sin dilacion a la Cámara de Diputados, a fin de que, si es posible, sea tratado hoi mismo en esa rama del Congreso.

El señor LAZCANO (Presidente).—Voi a permitirme hacer una lijera observacion a algo de lo que acaba de decir el señor Senador de Malleco.

En la sesion del miércoles, pedí autorizacion para tramitar todos los asuntos que se despacharen sin esperar la aprobacion del acta. Esa peticion es usual en final de período, i estaba indicada porque aquélla parecia que iba a ser la última sesion, i que el Senado ya no se reuniría hasta las extraordinarias de octubre.

No estoi de acuerdo en que tal autorizacion obligara a la Mesa a comunicar inmediatamente ni ayer ni hoi los proyectos aprobados, pues el propósito del Presidente no fué ese, sino el de tramitar los asuntos con la brevedad que permitieren las diferentes ocupaciones de la Secretaría, sin esponerlos a larga demora. Así es como se ha procedido siempre.

Puede hacer uso de la palabra el honorable Senador de Valparaiso.

El señor OSSA.—Al leer el proyecto tal como habia quedado, me acerqué ayer a los señores Senadores de Cautin i de Valdivia, para tratar sobre algo que, a mi juicio, en mi concepto i creo que tambien en el de los señores Senadores, envolvia puntos oscuros de suma gravedad, i con su acuerdo solicité del señor Presidente que citara a la presente reunion.

Ha sucedido lo que habia previsto. Sin previo estudio, no podia sino resultar una lei in consulta.

Dejo al Senado que resuelva con elevado criterio lo que le parezca.

Tratándose de asuntos tan trascendentales, he creido que sobre el Reglamento están los altos principios de equidad de esta Corporacion; i habiendo voluntad, sobrarian los medios de modificar la forma del proyecto, dándole la redaccion que venga a contemplar un

punto de suma gravedad para el porvenir de las sociedades ya establecidas.

El mismo señor Senador de Cautin habia ideado una nueva redaccion, a fin de dar a este proyecto una forma mas viable i práctica.

No es otro el propósito que me ha guiado i en el cual concuerdan los señores Senadores a quienes he aludido.

El señor MATTE (don Eduardo).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor MATTE (don Eduardo).—En efecto, señor Presidente, el honorable Senador de Valparaiso tuvo una conferencia con el que habla, luego de aprobado el proyecto. Su Señoría me manifestó que, aceptando el fondo de las disposiciones sancionada, creia mui del caso que se introdujese una lijera modificacion de forma para poner a salvo situaciones establecidas que, de otro modo, talvez no quedaban bien definidas.

Consecuente con las ideas que tuve oportunidad de emitir durante la discusion del proyecto, manifesté al señor Senador que mi propósito no habia sido ni era otro que el de garantir por completo a los imponentes, haciendo que los capitales necesarios para formar el fondo de devolucion al fin del plazo estipulado, fuesen conservado de una manera segura, lo que se conseguia depositándolos en arcas fiscales, en manos del Estado. Consultada esta idea capital, agregué al señor Senador, yo no tenia inconveniente para aceptar cualquiera forma de redaccion que se estimara mas adecuada. Respetándose el fondo de lo que propuse i fué aprobado, no tenia ni tengo interes en que se prefiera la forma actual u otra diversa que no toque la sustancia, a las ideas capitales de lo ya acordado.

Entre los bonos de estas sociedades hai, por ejemplo, algunos en que el imponente se obliga a una erogacion mensual de un peso cincuenta centavos, o sea oblar dieziocho pesos anuales, durante veinticinco años, para recibir al fin de este lapso de tiempo un mil pesos. Para reunir este capital de mil pesos con la base de aquellas erogaciones periódicas ¿qué se necesita? Nada ménos que lo siguiente, puesto que la aritmética no admite dos interpretaciones: ir juntando las cuotas sucesivas, i colocándolas a interes compuesto del seis por ciento anual, como minimum, con capitalizacion semestral. No puede garantizarse a los imponentes en otra forma. Ahora ¿se quiere decir esto con tales o cuales palabras? Hé aquí algo a que no atribuyo importancia, siempre que la idea quede claramente espresada.

Yo no soi enemigo de estas instituciones: yo no las persigo. Nadie tiene derecho para hacer la guerra a persona o sociedades, que honradamente tratan de ganar dinero. Celebro mucho que todos ganen dinero: esto es un bien jeneral. Pero cuando hai intereses públicos de por medio, la lei debe poner manos para ga-



rantirlos. A este fin debe concretarse, en ese punto, la accion del Poder Público, sin deprimir indebida e innecesariamente el crédito. Lo que deseo, es lisa i llanamente que se precavan los errores en que podrian incurrir las sociedades, con tardío desengaño i positivas molestias i pérdidas para el público imponente. Aquellos errores, tarde o temprano, siempre se pagan i demasiado caros.

Yo soi consecuente. Solo exijo una condicion, pero que sea clara i terminante. No me opongo a variaciones de forma. Pero si se quisiera ir a tocar la idea misma, yo no aceptaria ni que se tratase de eso, i me uniria al señor Senador de Malleco en su oposicion.

El seño MONTT.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor MONTT.—Debo confirmar tambien, por mi parte, lo que ha manifestado el señor Senador de Valparaiso.

Tuve el honor de recibir la visita de Su Señoría para hablarme de un punto que, no sin razon, estimaba grave. Me observó que segun el proyecto, la totalidad de las imposiciones debía invertirse en letras i depositarse, i creia Su Señoría que solo deberia estenderse esa obligacion a las sumas que fueren necesarias para formar el capital para el pago a los imponentes, i no a sumas mayores.

Encontré razonable esta observacion, i como me preguntase si tenia inconveniente para aceptar una redaccion que la contemplase le manifesté que nó. Por eso, he concurrido a esta sesion.

Por lo demas, cualquiera modificacion, por insustancial que fuera, necesitaria el acuerdo unánime de los Senadores presentes.

El señor LAZCANO (Presidente).—¿Algun señor Senador desea hacer uso de la palabra?

¿Algun señor Senador desea hacer uso de la palabra?

El señor BANNEN.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente). Tiene la palabra Su Señoría.

El señor BANNEN.—¿Se ha hecho alguna indicacion de preferencia para otros asuntos?

El señor SECRETARIO.—El señor Senador de Llanquihue ha pedido que en la parte que quede disponible de la presente sesion, se trate de solicitudes particulares de gracia.

El señor BANNEN.—Tengo el sentimiento de oponerme a esta indicacion.

Esta sesion es especial, no acordada en otra anterior. Muchos señores Senadores, creyendo que la Cámara no volveria a reunirse en el presente período, se han ausentado, i otros hemos debido alterar la distribucion de nuestro tiempo, que pensábamos destinar a atender nuestros negocios.

Por estas razones, i ademas por referirse a asuntos particulares la indicacion, le negaré mi voto. Talvez la aprobaria si fuese para tratar

de asuntos de interes público: pero, para solicitudes de gracia, no estoi en la misma disposicion.

El señor LAZCANO (Presidente).—¿Algun señor Senador desea hacer uso de la palabra?

El señor OSSA.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor OSSA.—Haria indicacion para que, si se acuerda tratar del asunto de las cajas de ahorros i queda tiempo, se dé preferencia a un proyecto remitido por la Cámara de Diputados, que acuerda una prórroga para implantar la industria de imprimir telas de algodon.

Ellos no piden garantía alguna i el proyecto no importa gravámen para el Estado. Se trata simplemente de prorrogar un plazo. Pediria preferencia para este asunto.

Entrando a la cuestion para la cual ha sido convocado el Senado, desearia que se diera lectura a la forma que piensa dar al proyecto sobre las sociedades de ahorro el honorable Senador de Cautin, i me permito rogar al honorable Senador de Malleco, que no ponga obstáculos a la pequeña reforma que se piensa hacer en él.

Creo que, una vez oída su lectura, no hará oposicion el honorable Senador.

El señor VALDES CUEVAS.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor VALDES CUEVAS.—Entiendo que basta que un Senador se oponga para que no pueda tratarse de un asunto ya terminado.

El señor OSSA.—Yo rogaria al señor Senador de Malleco que desistiera de su oposicion.

El señor VALDES CUEVAS.—Yo tambien desearia que el proyecto pasara a la otra Cámara tal como está.

Yo no tomé parte en la discusion de este proyecto, que va a afectar a sociedades ya establecidas, por mas que estoi de acuerdo en la idea capital del proyecto.

Creo que seria mas conveniente que las observaciones que se piensan hacer aquí, se hagan en la otra Cámara para lo cual hai tiempo suficiente.

Por esto yo pediria que se remitiera el proyecto a la otra Cámara i se levantara la sesion, porque solo hemos estado para tratar de este negocio.

El señor OSSA.—Como veo que hai oposicion para tratar del proyecto sobre las sociedades de ahorros, yo pediria a los señores Senadores, ya que estamos reunidos en sesion, que nos ocupáramos del proyecto relativo a la fábrica de estampar jéneros de algodon.

El señor VALDES CUEVAS.—Yo no tengo inconveniente.

El señor BANNEN.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor BANNEN.—He pedido la palabra



únicamente para manifestar al señor Senador de Valparaiso que si se tratara de una cuestion de simple complacencia, yo tendria mucho gusto en complacer a su Señoría; pero he manifestado anteriormente que considero un asunto sumamente grave el de entrar a deliberar, en cualquier forma, sobre un proyecto ya despachado por el Senado.

Me ha cabido la satisfaccion de ver que la opinion de varios señores Senadores concuerda con la que he tenido el honor de esponer i casi podria asegurar que esta misma es tambien la opinion de otros honorables Senadores que no han tomado parte en el debate.

En cuanto a la preferencia solicitada por el honorable Senador de Valparaiso, creo que lo mas prudente es atenerse al temperamento indicado por el honorable Senador señor Valdes Cuevas, de que se levante desde luego la sesion, pues si hemos sido citados para ocuparnos de un asunto determinado, no es posible que de improviso se nos ponga en el caso de tener que ocuparnos de otros.

Por eso el Reglamento exige que al final de cada sesion se dé lectura a la tabla de los asuntos de que se va a ocupar el Senado en la sesion siguiente. Así se evitan las sorpresas i pueden resolverse los asuntos pendientes con pleno conocimiento de la cuestion.

De modo que, de acuerdo con el honorable Senador del Maule i ya que el asunto relativo a las sociedades de ahorro está definitivamente terminado, creo que lo mejor seria levantar la sesion.

El señor OSSA.—Yo pediria que se consultara a la Sala sobre la indicacion que me he permitido formular. Se trata de un asunto sumamente sencillo.

El señor BANNEN. I el derecho de los señores Senadores ausentes, ¿no se toma en cuenta?

El señor LAZCANO (Presidente).—¿Algun señor Senador desea hacer uso de la palabra?

¿Algun señor Senador desea hacer uso de la palabra?

En votacion.

El señor SECRETARIO.—Va a votarse la indicacion formulada por el señor Senador de Llanquihue para que se destine el tiempo disponible de esta sesion al despacho de solicitudes particulares de gracia.

El señor BANNEN.—Talvez seria mejor consultar a la Sala sobre la indicacion que ha hecho el señor Senador de Maule, que es mas comprensiva.

El señor ROZAS.—El honorable señor Valdes Cuevas no ha formulado indicacion.

El señor VALDES CUEVAS. Yo espresé un deseo; pero no me opondria a que se ocupase el Senado del asunto que indica el señor Senador de Valparaiso.

El señor LAZCANO (Presidente).—Van a votarse las indicaciones.

El señor SECRETARIO.—Va a votarse la indicacion del señor Rozas para que el Senado se ocupe en esta sesion en el despacho de solicitudes particulares.

*Fué desechada por nueve votos contra siete*

El señor LAZCANO (Presidente).—Queda desechada la indicacion.

El señor SECRETARIO.—Va a votarse la indicacion del honorable Senador de Valparaiso, señor Ossa, para que el Senado se ocupe en el proyecto de lei que dice:

«Artículo único.—El plazo fijado por el artículo 2.º de la lei número 299, de 17 de enero de 1898, se entenderá contado desde la fecha de la promulgacion de la presente lei.»

La lei a que se hace referencia dice en sus dos primeros artículos:

«Artículo 1.º Concédese a don Enrique Nickson Poss, don Horacio Berger i don Carlos Castillo García, o a quien sus derechos represente, privilejio esclusivo por el término de diez años para instalar en el pais una fábrica con el objeto de blanquear, teñir i estampar los jéneros de algodón.

Artículo 2.º Los concesionarios deberán instalar la fábrica i dar principio a sus operaciones en el término de dos años, contados desde la promulgacion de esta lei.»

¿Se aprueba la indicacion formulada por el señor Senador de Valparaiso?

*Resultaron ocho votos por la negativa i seis por la afirmativa. Se abstuvieron de votar los señores Vial i Villegas.*

El señor VALDES CUEVAS.—(al votar).—Digo que nó, porque no conozco el proyecto.

El señor LAZCANO (Presidente).—No hai mayoría. Va a repetirse la votacion.

El señor OSSA.—En vista del resultado de la votacion i respetando la palabra e insinuaciones del honorable Senador de Malleco, retiro mi indicacion.

El señor LAZCANO (Presidente).—Si no hai inconveniente se dará por retirada la indicacion del señor Senador de Valparaiso.

Retirada.

Se levanta la sesion.

*Se levantó la sesion.*

EDUARDO L. HEMPEL,  
Jefe de la relacion.